



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 18 de abril de 2023

Número 6257-VII-7

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, de Economía Comercio y Competitividad, y de Infraestructura, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo VII-7

Martes 18 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El pasado 15 de diciembre del 2022, esta soberanía recibió la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil; remitida por el Titular del Poder Ejecutivo de la Federación. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión turnó la iniciativa mencionada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para dictamen.

Posteriormente, la Mesa Directiva modificó el turno para que la iniciativa en comento se dictamine en Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Economía, Comercio y Competitividad, el 21 de diciembre de 2022. Finalmente, El día 09 de febrero de 2023, La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, nuevamente modificó el turno para que

la iniciativa se dictamine en Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, de Economía, Comercio y Competitividad y de Infraestructura.

En las tres dos modificaciones de turnos, debe quedar claro, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, en todo momento, encabezó el turno de la iniciativa. Al respecto, el Reglamento de la Cámara de Diputados establece que:

“Artículo 173.

1. El expediente del asunto que requiera dictamen de comisiones unidas será turnado íntegro por el Presidente a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.”¹

Lo anterior deja claro que el proyecto de dictamen de la iniciativa deberá ser elaborado por la primera comisión nombrada en el turno. La convocatoria a la Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas fue enviada a las y los integrantes de la Comisión el día miércoles 18 de abril, convocando para el 19 de abril a las 18:00 horas, acompañada de un orden del día y el dictamen elaborado por la comisión que encabeza el turno.

Al mismo tiempo, la Presidencia de la Comisión de Infraestructura, sin observar el reglamento que rige los trabajos de esta Cámara de Diputados, emitió convocatoria y un dictamen que, en palabras de integrantes de las comisiones dictaminadores, fue enviado desde el Ejecutivo Federal, contraviniendo lo establecido por el artículo anteriormente transcrito.

Adicionalmente, el Reglamento establece:

¹ Reglamento de la Cámara de Diputados, consultado en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados_apdf

“Artículo 174.

- 1. Las comisiones a las que se turne el asunto en comisiones unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote dictamen.*
- 2. Para que haya Reunión de comisiones unidas deberá acreditarse el quórum de cada una de las comisiones convocadas.*
- 3. La Reunión en que se desahogue definitivamente un asunto de comisiones unidas deberá ser conducida por la Junta Directiva de la comisión que hubiere elaborado el proyecto de dictamen*
- 4. El Presidente de la Junta Directiva de la segunda comisión enunciada en el turno, podrá presidir la Reunión de comisiones unidas, cuando exista acuerdo entre ellas.*
- 5. Las votaciones de comisiones unidas se tomarán de manera independiente por cada una. Los diputados y diputadas que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada comisión.*
- 6. Para que haya dictamen de comisiones unidas, la propuesta deberá aprobarse por mayoría absoluta.”²*

Estableciendo claramente que las comisiones podrán trabajar por separado pero votar en conjunto, estableciendo de igual forma que la Junta Directiva de la Comisión que encabeza el turno, también llevará la conducción de la sesión; principio que fue vulnerado en el proceso de discusión al ser puesto a consideración la votación de dictámenes y finalmente establecer, en contra del reglamento, la aprobación de un Dictamen que no cumplía ni observó el procedimiento establecido por Reglamento.

El dictamen puesto a consideración tiene diversos temas que debieron tratarse con más detalle, además de no valorar las opiniones vertidas por los expertos del tema en el

² Ibidem.

Parlamento Abierto diseñado para el tema. Las diferencias entre el dictamen presentado por Reglamento y el finalmente votado son de fondo y con diferencias técnicas relevantes, mismas que no fueron discutidas al seno de las Comisiones Unidas.

Finalmente, se observa que en las primeras dos votaciones dadas en las Comisiones Unidas de Comunicación y Transportes, de Economía, Comercio y Competitividad y de Infraestructura no fueron claras, al no registrar el voto correcto en la plataforma, viciando aún más un proceso legislativo que de origen tenía condiciones que invalidan la votación del Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, con objeto de que sea turnada a las Comisiones Dictaminadoras, para la rectificación del proceso, observando lo estipulado por el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Suscribe,



Héctor Chávez Ruiz

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>